



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 14 de septiembre de 2023

P.I.E. N° 1177/2022-2023



Hermano:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Simona Quispe Apaza y el Senador Guido José Varela Mancilla, quienes solicitan al Señor Ministro de Planificación del Desarrollo, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1 Informe bajo responsabilidad, sobre los niveles de responsabilidad que tiene la cartera de Estado que dirige sobre los contratos de préstamo contraídos con organismos financiadores externos. Remita copia legalizada de toda la documentación de respaldo. --- 2. Informe bajo responsabilidad, cuáles son los medios de verificación sobre el seguimiento efectuado a la ejecución del Contrato de Préstamo No. 8868-BO suscrito entre el Estado Boliviano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Remita copia legalizada de toda la documentación que respalda. --- 3. Informe bajo responsabilidad, cuál el objetivo principal del contrato de préstamo y el plazo que se tiene para su ejecución. Remita copia legalizada de toda la documentación de respaldo. --- 4. Informe bajo responsabilidad, el estado de ejecución física y financiera “POR COMPONENTE” del Contrato de Préstamo No. 8868-BO, suscrito entre el Estado boliviano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Remita copia legalizada de toda la documentación de respaldo. --- 5. Informe bajo responsabilidad, cuáles son las denominadas “Ayudas Memorias, Visitas y/o Misiones Técnicas y Acciones de Seguimiento” de las gestiones 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, efectuadas por el financiador durante la ejecución del proyecto en las que participó la cartera de Estado que dirige. Remita copia legalizada de toda la documentación de respaldo. --- 6. Informe bajo responsabilidad, cuáles son los registros reportados por la entidad ejecutora del proyecto, sobre la situación técnica, financiera y legal del contrato de préstamo hasta la fecha. Remita copia legalizada de toda la documentación de respaldo. -- - 7. Informe bajo responsabilidad, cuáles y cuántos son resultados obtenidos hasta la fecha, en relación a los objetivos planteados en el proyecto que



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

corresponde al contrato de préstamo. Remita copia legalizada de toda la documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Fajóez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por lo anterior, corresponde al Ejecutor responder a esta pregunta. Por su parte, la mencionada normativa se encuentra disponible en la página web de la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, razón por la cual no corresponde el envío de dicha norma en copia legalizada

Asimismo, cabe señalar que conforme establece la Ley 1493, de 17 de diciembre de 2022, la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos.

PREGUNTA 3. Informe bajo responsabilidad, cuál es el objetivo principal del contrato de préstamo y el plazo que se tiene para su ejecución. Remita copia legalizada de toda la documentación de respaldo.

RESPUESTA. La pregunta realizada no especifica a qué Contrato de Préstamo se refiere, razón por la cual no es posible brindar una respuesta.

PREGUNTA 4. Informe bajo responsabilidad, el estado de ejecución física y financiera "POR COMPONENTE" del Contrato de Préstamo No. 8868-BO, suscrito entre el Estado boliviano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Remita copia legalizada de toda la documentación de respaldo.

RESPUESTA. El Decreto Supremo N°3364, de 18 de octubre de 2017, establece en su Artículo 5 numeral l inciso d), como obligación del Ejecutor del Proyecto el: *"Informar a requerimiento de las instancias correspondientes sobre el cumplimiento de la programación de desembolsos y el estado de ejecución del Proyecto o Programa, así como los resultados alcanzados, según el Documento de Crédito"*. Por lo anterior, corresponde al Ejecutor responder a esta pregunta.

Por su parte, la mencionada normativa se encuentra disponible en la página web de la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, razón por la cual no corresponde el envío de dicha norma en copia legalizada

PREGUNTA 5. Informe bajo responsabilidad, cuáles son las denominadas "Ayudas Memorias, Visitas y/o Misiones Técnicas y Acciones de Seguimiento" de las gestiones 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, efectuadas por el financiador durante la ejecución del proyecto en las que participó la cartera de Estado que dirige. Remita copia legalizada de toda la documentación de respaldo.

RESPUESTA. La pregunta realizada no especifica a qué proyecto se refiere, razón por la cual no es posible brindar una respuesta.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



PREGUNTA 6. Informe bajo responsabilidad, cuáles son los registros reportados por la entidad ejecutora del proyecto, sobre la situación técnica, financiera y legal del contrato de préstamo hasta la fecha. Remita copia legalizada de toda la documentación de respaldo.

RESPUESTA. La pregunta realizada no especifica a qué Contrato de Préstamo se refiere, razón por la cual no es posible brindar una respuesta.

PREGUNTA 7. Informe bajo responsabilidad, cuáles y cuantos son resultados obtenidos hasta la fecha, en relación a los objetivos planteados en el proyecto que corresponde al contrato de préstamo. Remita copia legalizada de toda la documentación de respaldo.

RESPUESTA. La pregunta realizada no especifica a qué Contrato de Préstamo o proyecto se refiere, razón por la cual no es posible brindar una respuesta.

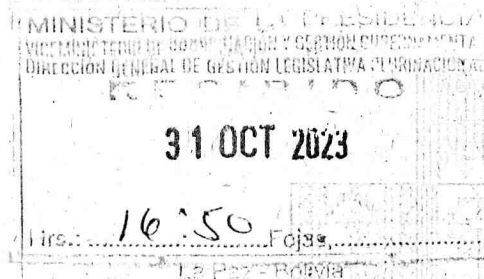
Asimismo, cabe señalar que conforme establece la Ley 1493, de 17 de diciembre de 2022, la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos.

Se hace propicia la ocasión para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.



Susicaqui
Bergio Cusicapqui Loayza
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO

HR: MPD/VU-16708/2023
SACL/AMD/LBMG/RMD/Rodrigo Durán
c.c. Archivo



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"